



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, previo a autorizar a la parte ejecutante para que surta la notificación del ejecutado en la dirección electrónica suministrada, se requiere a la señora Katherine Álzate Molano, a través de su apoderado judicial, cumplir lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en el sentido que informe la forma como obtuvo la cuenta de correo electrónico y demás medios de comunicación del señor Edduin Ali Pérez Ruíz, debiendo allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Para lo anterior, se le concede el término de ocho (8) días, contados a partir de la notificación de este auto.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

p

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f82839891cfa8705a579383f4eb0271449291c86dbd86ffd103b7d935d52bc3e

Documento generado en 09/12/2020 09:20:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>